

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso EJECUTIVO adelantado por la señora RUBIALBA SALGADO VALLEJO, en representación de sus dos hijas menores JOHANA OSPINA SALGADO, y CAROLINA OSPINA SALGADO, informándole que MIGRACION COLOMBIA, respondió de manera positiva al levantamiento de la medida restrictiva ordenada. 22 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 2022-00060

Sustanciación N° 471

Visto el informe secretarial anterior se ordenará poner en conocimiento y agregar al expediente, las resultas del oficio que le fuera comunicado a MIGRACION COLOMBIA, como consecuencia del auto que ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA